

## **BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE ASISTENCIA A ESCUELAS DE VERANO LOCALES**

### **Exposición de motivos**

El Ayuntamiento de Puertollano, con el fin de colaborar con las familias de nuestro municipio y fomentar la economía de las pequeñas empresas locales, ha determinado a través de la Concejalía de Juventud, establecer una ayuda en forma de beca, para el pago de la inscripción en Escuelas de Verano, programas de apoyo para las familias, cuyos padres y madres trabajan fuera del hogar durante el periodo vacacional de los meses de verano. La escuela, por tanto, les proporciona un espacio en el que sus hijos/as pueden desarrollar actividades lúdicas y socioeducativas, en un entorno seguro, conciliando así la vida laboral de los padres y madres con hijos menores de edad.

### **Objeto**

Constituye el objeto de esta subvención, establecer las bases reguladoras que regirán la concesión de ayudas económicas a los inscritos en las Escuelas de Verano organizadas por las diferentes entidades privadas de la localidad, quedando excluidas las actividades organizadas por el Patronato Municipal de Deportes o cualquier otra entidad pública; para alumnado con edades comprendidas entre 4 y 14 años empadronados en el municipio de Puertollano, mediante la financiación parcial o total del coste del servicio. Estas becas se materializarán en un ingreso de la cuantía correspondiente que contribuirá a la financiación parcial o total del importe del servicio con el fin de abaratar los gastos a las familias.

Se entiende por Escuela de Verano, todas aquellas actividades o talleres socioeducativos, temáticos y de animación durante el período no lectivo (27 de junio a 7 de septiembre) en horario escolar (de 9:00 a 14:00 horas), incluyendo la franja horaria contemplada como aula matinal (de 8:00 a 9:00 y de 14.00 a 15:00), no incluyendo en ningún caso otros horarios, ni actividades (campus deportivos, clases particulares de verano, etc.).

### **Dotación presupuestaria y cuantía de la ayuda**

La financiación de las becas previstas, irán con cargo a la aplicación presupuestaria 0309 33700 48001 "Transferencia familias escuela de verano" del presupuesto de

gastos de la Concejalía de Juventud, dotada con 30.000 €, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la convocatoria. La cuantía máxima de las ayudas a conceder oscila, entre los 150 euros para alumnado con discapacidad y los 80 euros para alumnado sin discapacidad. Las ayudas a conceder se basarán en los criterios que se detallan más adelante.

### **Beneficiarios y requisitos**

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en las presentes bases, los padres, madres o tutores legales de niños/as con edades comprendidas entre 4 y 14 años (nacidos entre 2008 y 2018) que residan en el municipio de Puertollano y que dentro del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

- Estar empadronado/a en el municipio de Puertollano, a la fecha de presentación de la solicitud.
- Ser mayor de edad o menor emancipado/a legalmente.
- Haber presentado en el Ayuntamiento, en los plazos establecidos para ello, la solicitud de beca y la documentación que se determine en estas bases y en la convocatoria, de acuerdo con el modelo y por los medios que en la misma se establezca.
- Las familias deberán justificar la ayuda correspondiente dentro del plazo estipulado en dichas bases, mediante la presentación al Ayuntamiento de la correspondiente factura o recibo que confirme la asistencia del alumno/a a dicho servicio en la localidad de Puertollano.
- Pertener a una unidad familiar cuya renta per cápita no supere el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples para el año en curso.
- Cumplir con los requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **Solicitudes y documentación**

*Plazo y lugar de presentación:* el procedimiento se iniciará con la aprobación de esta convocatoria de bases por Decreto de Alcaldía. Una vez aprobada, los solicitantes deben presentar las solicitudes con la documentación correspondiente en la Oficina de Atención al Ciudadano (art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), del 29 de agosto al 14 de septiembre.

*Documentación que debe acompañar a la solicitud:*

- Fotocopia del DNI o NIE de los padres o tutores.
- Fotocopia completa del libro de familia. En el caso de las familias extranjeras que no dispongan de libro de familia deberán aportar la documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento.
- En los casos de divorcios o separaciones legales, fotocopia completa de la sentencia judicial que determine la misma y convenio regulador debidamente sellado y diligenciado, y en situaciones de impago de la manutención fotocopia de la solicitud de la denuncia o reclamación judicial.
- En caso de discapacidad del menor, certificado de reconocimiento de la discapacidad.
- Es requisito indispensable que el solicitante esté empadronado en Puertollano, por lo que este dato será confirmado por los servicios municipales.
- Informe de vida laboral actualizado al mes de la solicitud, de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años.
- En el caso de los trabajadores/as por cuenta ajena: fotocopias de las cuatro últimas nóminas.
- En el caso de los trabajadores/as autónomos: fotocopia de los modelos 100 y 130 o 131 (dependiendo del régimen al que se acoja el trabajador) de la Declaración del Impuesto de la Renta de las Personas físicas del último trimestre del ejercicio en curso.
- Desempleados: certificado de haberes del SEPE y vida laboral de los miembros desempleados mayores de 18 años, que residan en el domicilio familiar.
- En el caso de percibir algún tipo de prestación (desempleo, incapacidad, discapacidad, viudedad, hijo/a a cargo, Ingreso mínimo vital, salario social, etc.) documento que indique la cantidad mensual que percibe.
- Documento acreditativo del pago de la inscripción en la escuela de verano a la que haya asistido en la localidad de Puertollano.
- Ficha de terceros.

La no presentación de alguno de estos documentos, dará lugar a la exclusión del proceso.

### **Criterios de adjudicación y determinación de las ayudas.**

A los efectos de determinar la renta per cápita de la unidad familiar se tomarán los ingresos totales procedentes de rendimiento de trabajo, actividades económicas, rentas, retribuciones, subsidios por desempleo, pensiones de cualquier clase con cargo a la Seguridad Social, pensiones de alimentos o manutención y cualquiera otro. La cantidad resultante se dividirá por el número de miembros de la unidad familiar. La cifra resultante servirá de referencia para aplicar el baremo económico.

Aquellas solicitudes que sobrepasen una renta mensual para cada persona de la unidad familiar superior al Indicador Público de Renta a efectos Múltiples (IPREM) para el ejercicio en curso quedarán excluidas.

Las solicitudes cuya renta mensual para cada miembro de la unidad familiar sea inferior al 45% del IPREM obtendrán una bonificación del 100% en la matrícula de la escuela de verano a la que haya asistido el niño/a, hasta un máximo de 80 €. o 150 €. si se tiene reconocida una discapacidad.

Las solicitudes cuya renta mensual para cada miembro de la unidad familiar oscile entre el 46 y el 70% del IPREM obtendrán una bonificación del 70% en la matrícula de la escuela de verano a la que haya asistido el niño/a, hasta un máximo de 56 €. o 105 €. si se tiene reconocida una discapacidad.

Las solicitudes cuya renta mensual para cada miembro de la unidad familiar oscile entre el 71 y el 100% del IPREM obtendrán una bonificación del 45% en la matrícula de la escuela de verano a la que haya asistido el niño/a, hasta un máximo de 36 €. o 67 €. si se tiene reconocida una discapacidad.

| <b>CUANTÍA RPC</b>    | <b>SIN DISCAPACIDAD</b> |      | <b>CON DISCAPACIDAD</b> |      |
|-----------------------|-------------------------|------|-------------------------|------|
| ENTRE 71 Y 100% IPREM | BONIFICACIÓN            | 45%  | BONIFICACIÓN            | 45%  |
|                       | HASTA 36 €.             |      | HASTA 67 €.             |      |
| ENTRE 70 Y 46% IPREM  | BONIFICACIÓN            | 70%  | BONIFICACIÓN            | 70%  |
|                       | HASTA 56 €.             |      | HASTA 105 €.            |      |
| INFERIOR AL 45% IPREM | BONIFICACIÓN            | 100% | BONIFICACIÓN            | 100% |
|                       | HASTA 80 €.             |      | HASTA 150 €.            |      |

Las ayudas para becas de Escuela de Verano se concederán en función del crédito disponible en la aplicación presupuestaria determinada a tal efecto por el Ayuntamiento de Puertollano. Por ello, no bastará para recibir la ayuda, con que el solicitante reúna los requisitos y condiciones anteriormente señalados, sino que será necesario para su concesión tener en cuenta:

- Existencia de dotación presupuestaria.
- Atención prioritaria a las rentas más bajas, de ahí hasta finalizar el crédito disponible.
- En caso de empate, atención al orden de solicitud, hasta finalizar el crédito disponible.

### **Tramitación de solicitudes y resolución de expedientes.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Departamento de Juventud comprobará la documentación presentada y elaborará una lista provisional en la que figurarán las solicitudes completas, incompletas o excluidas, dando un plazo de cinco días para la subsanación de la falta de documentos preceptivos u otras incidencias. Sí así no lo hiciera el solicitante afectado, se considerará desistida su petición.

La exposición de estas listas se hará en el tablón de anuncios (Ayuntamiento, OAC y Centro Juventud), páginas web del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano y Facebook Centro Juventud, de acuerdo al art. 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valorada toda la documentación, se efectuará la distribución de las ayudas comenzando por las rentas más bajas, hasta agotar el crédito y en caso de empate se recurrirá al orden de solicitud; con el listado final se elevará la consiguiente resolución al órgano competente, la cual se publicará en los tabloneros de anuncios y medios anteriormente descritos.

El abono de la beca se realizará en un solo pago a través de transferencia a la cuenta corriente coincidente con la que figura en el correspondiente documento de ficha de terceros presentado junto a la solicitud.

La presentación de la solicitud a esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases reguladoras.

En Puertollano a 11 de agosto de 2022.